

-.DECRETO N° 072/2017.-

VISTO: La Resolución N° 012/2017, la cual rescinde el contrato de locación de obra que en fecha 07 de septiembre de 2016 se celebró entre la Municipalidad de Freyre, y el Sr. Gastón Ezequiel Arnaudo, para la construcción de la vivienda N° 34 del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”, por incumplimiento contractual, y;

CONSIDERANDO: Que mediante un sorteo de viviendas dentro del desarrollo del PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS denominado “FREYRE... NUESTRO LUGAR”, resultó beneficiario el adherente n° 107: Sr. GALOPPO, Américo; D.N.I. 17.310.426;

Que mediante decreto n° 198/2016 se procedió a la contratación directa del Sr. Gastón Ezequiel Arnaudo – D.N.I. 32.136.893 – por los trabajos de albañilería a realizarse;

Que debido a un incumplimiento contractual de parte del contratista en cuanto a la ejecución de la obra a consecuencia de que se encontraba totalmente paralizada desde hace más de 45 días, y considerando la imposibilidad de contactarse con el Señor Gastón Ezequiel Arnaudo a los fines de lograr un acuerdo de reconducción o rescisión consensuada del vínculo contractual; el D.E.M. a través de la Resolución N° 012/2017 ha decidido rescindir el contrato de obra con el Sr. Gastón Ezequiel Arnaudo;

Que como consecuencia de ello, debe procederse a la terminación de la relacionada obra, razón por la cual el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área respectiva, y en virtud de las facultades expresamente delegadas a tales efectos a través de la Ordenanza N° 1203/2010, procedió a solicitar a los contratistas locales sendos presupuestos por mano de obra de albañilería;

Que del cotejo de las cotizaciones presentadas por los contratistas, resultó adjudicatario por los trabajos de albañilería el Sr. Luis Augusto Camusso – D.N.I. 10.333.9199, domiciliado en calle Vélez Sarsfield s/n de nuestra localidad, y;

ATENTO A TODO ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DECRETA:

Art. 1º: **AUTORÍZASE** la contratación directa del señor Luis Augusto Camusso – D.N.I. 10.333.9199, domiciliado en calle Vélez Sarsfield s/n de nuestra localidad, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL C/00/100 (\$. 42.000,00) en concepto de precio por mano de obra por los trabajos de albañilería a ejecutarse para la terminación de la vivienda erigida en C:01 S:01 M:0052 P:106, de la que resultó adjudicatario por sorteo el Sr. GALOPPO, Américo; adherente N° 107 al Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”, en un todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.....

Art. 2º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el contrato de locación de obra con el contratista relacionado en el artículo precedentes, así como toda otra documentación que a tales efectos fueren necesaria.....

Art. 3º: **IMPÚTESE** a la partida 2.03.01.01.01.02.12 –Freyre... *Nuestro Lugar-Sorteo N° 034-* del Presupuesto de Gastos vigente, correspondiente al adjudicatario: GALOPPO, Américo.....

Art. 4º: **COMUNÍQUESE** del inicio de las obras y de las contrataciones relacionadas en los artículos precedentes a las Áreas Municipales que tengan intervención en el desarrollo y ejecución del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”.....

Art. 5º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
FREYRE, 16 de Marzo de 2017.....